



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 02 de Octubre del 2024

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 692-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 23 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 352-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las funciones de los siguientes Programas Presupuestales: Fondo de Estimulo al Desempeño y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **Elizabeth MONROY ATENCIO**, con el Cargo de Cirujano Dentista Nivel Remunerativo N- 1;

Que, mediante Carta N° S/N-2024 con Registro N°7093, que contiene la carta poniendo su cargo a disposición presentada por la servidora nombrada **Elizabeth MONROY ATENCIO**, con el Cargo de Coordinadora de los programas Presupuestales: Fondo de Estimulo al Desempeño y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad de la Red de Salud Puno

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término a las funciones de los siguientes Programas Presupuestales: Fondo de Estímulo al Desempeño y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **Elizabeth MONROY ATENCIO**, con el Cargo de Cirujano Dentista Nivel Remunerativo N- 1, a partir del 23 de setiembre del 2024, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DAR TÉRMINO a las funciones de los siguientes Programas Presupuestales: Fondo de Estimulo al Desempeño y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **Elizabeth MONROY ATENCIO**, con el Cargo de Cirujano Dentista Nivel Remunerativo N- 1, a partir del 23 de setiembre del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°. - NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

